



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7448

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO SAN PABLO, INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA N° 4-080, FRACCIÓN "B" DE LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ, A SER DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Ministerio de Educación y Ciencias, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la fracción del terreno individualizado como Manzana N° 4-080, Fracción "B", que serán destinadas a edificios públicos, para la construcción de la Unidad de Salud Familiar, inmueble ubicado en el Barrio San Pablo de la Ciudad de Presidente Franco, Departamento Alto Paraná; y cuyas dimensiones son las siguientes:

Línea 4-3: con rumbo NE 76° 5' 37,18" (Noreste, setenta y seis grados, cinco minutos, treinta y siete coma dieciocho segundos), mide 63,18 m (sesenta y tres metros con dieciocho centímetros), linda con Fracción "A".

Línea 3-6: con rumbo SE 15° 42' 25,16" (Sureste, quince grados, cuarenta y dos minutos, veinticinco coma dieciséis segundos), mide 32,25 m (treinta y dos metros con veinticinco centímetros), linda con Calle Saltito.

Línea 6-5: con rumbo SW 77° 40' 55,20" (Suroeste, setenta y siete grados, cuarenta minutos, cincuenta y cinco coma veinte segundos), mide 65,42 m (sesenta y cinco metros con cuarenta y dos centímetros), linda con Fracción "C".

Línea 5-4: con rumbo NW 11° 38' 40,09" (Noroeste, once grados, treinta y ocho minutos, cuarenta coma nueve segundos), mide 30,44 m (treinta metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con Calle Mariscal José Félix Estigarribia.

SUPERFICIE: 2.014 m² 435 cm² (dos mil catorce metros cuadrados con cuatrocientos treinta y cinco centímetros cuadrados).

REFERENCIAS: Los vértices 3 y 6 se encuentran referidos al sistema de coordenada UTM-Zona 21 Sur.

3 (N: 7.171.661,13; E: 740.560,38).

6 (N: 7.171.630,08; E: 740.569,11).

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

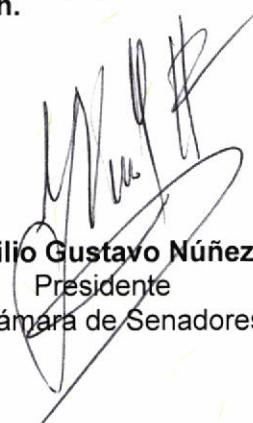
LEY N° 7448

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria



Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 2 de enero de 2025
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior